



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

**RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO JUVENTUD AYUNTAMIENTO DE TARIFA**

**Departamento: RECURSOS HUMANOS**

**Asunto: BASES RELATIVAS AL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2016.**

**ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS:**

El Servicio Andaluz de Empleo. Consejería de Empleo, Empresa y Comercio con fecha de 21 de diciembre de 2016, RESUELVE: Aprobar la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa al Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la convocatoria 2016.

Asunto: Notificación Resolución Favorable.

Resuelve: Primero.- Conceder al Organismo Autónomo Patronato de la Juventud, con CIF: P1100056I, la cuantía de: CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VENTIDOS CON SETENTA Y NUEVE EUROS (147.822,79 €), para la ejecución de las actuaciones en materia de Inserción Laboral subvencionadas con cargo a los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, al amparo de la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía y, efectuada la convocatoria para el año 2016 mediante Resolución de 19 de octubre de 2016.

**ANEXO I**

Entidades beneficiarias provisionales: Expte: CA/OCA/0006/2016. CIF: P110053I. ENTIDAD: O.A PATRONATO JUVENTUD TARIFA.

**ANEXO III**

PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN. CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

- ACCIONES DE ORIENTACIÓN.
  - ✓ Personal técnico: 2 Costes salariales: 128.541,56 €
  - ✓ Gastos generales: 19.281,33 €
  - ✓ TOTAL GASTOS: 147.822,79 €

**ANEXO III BIS.**

ENTIDAD: OA PATRONATO JUVENTUD  
 COSTE TOTAL DEL PROYECTO: 147.822,79

Documentos que se incorporan al expediente:

1. Oficio de 1.12.2016, registro salida: 11602 al Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz. Asunto: Subsanación de resolución provisional de la Unidad de Orientación para Tarifa.

Se incluía:

- ✓ Anexo II.
- ✓ Certificado de Seguridad Social y Agencia Tributaria Autonómica y Estatal.
- ✓ Certificado cargo del Presidente del O.A. Patronato Juventud.
- ✓ Certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta.

Firma 1 de 2	Cristina Barrera Merino	19/01/2017	Secretario General
Firma 2 de 2	Ezequiel Manuel Andreu Cazalla	19/01/2017	P.D. El 1º Teniente de Alcalde (Decreto 72/2017)

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	cf758a4abbda4c2fbf496f721fd54eb1001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/102 - Fecha Resolución: 19/01/2017	

- ✓ Certificado de criterios de imputación de los Costes Generales inferior al cien por cien.
  - ✓ Documentación acreditativa de la gestión de otras Políticas Activas de Empleo distintas de las reguladas en la Orden de 26.12.2007,...
  - ✓ Documentación acreditativa de la gestión de otras Políticas Activas de Empleo distintas a las solicitadas en la Orden de 26.12.2007,....
  - ✓ Documentación acreditativa de la gestión de Programas de Orientación Profesional y/o Acompañamiento a la inserción....
2. Modelo de solicitud debidamente cumplimentado y firmado por el Presidente del O.A Patronato de Juventud del Ayuntamiento de Tarifa.

**FUNDAMENTOS:**

Que a la vista de la solicitud del Org.Autónomo Patronato Juventud del Ayuntamiento de Tarifa de participación y realización de las acciones dirigidas a la orientación y/o acompañamiento a la inserción que se ajustan a las recogidas en el artículo 4.2 de la Orden de 26 septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción y Acompañamiento a la Inserción, regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, se resuelve aprobando la subvención anteriormente citada, lo que conlleva a dictar las bases del procedimiento a seguir para dar cumplimiento a la tramitación de las solicitudes presentadas por las personas interesadas en dicho programa.

Se incorporan al expediente los siguientes informes:

- Departamento del Asesor Laboral de Fomento, de fecha 28 enero de 2017, se emita informe a CONOVATORIA Y BASES para llevar a cabo la selección del personal en régimen de derecho laboral para el acceso al “PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2016”.

-Departamento de Intervención, de fecha 19 de enero de 2017.

En uso de las competencias que me atribuye el art. 21.1.g) y h) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.- APROBAR** la convocatoria y las Bases que han de regir la selección del personal laboral temporal “PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2016” de conformidad con la Resolución del Servicio Andaluz de Empleo. Consejería de Empleo, Empresa y Comercio con fecha de 21 de diciembre de 2016.

**SEGUNDO.-** Las Bases que han de regir la convocatoria son las que se establecen en el Anexo que acompaña a esta resolución.

Así lo dijo, firma y manda, el Excmo Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, doy fe, el Secretario General, que certifica, en Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE POR DELEGACIÓN  
DEL ORG.AUT.P.JUVENTUD AYT.TARIFA,  
Ezequiel Andreu Cazalla

LA SECRETARIA GENERAL,  
Cristina Barrera Merino

Firma 2 de 2	P.D. El 1º Teniente de Alcalde (Decreto 72/2017)	19/01/2017	Ezequiel Manuel Andreu Cazalla
Firma 1 de 2		19/01/2017	Secretario General Cristina Barrera Merino



**ANEXO que se cita: BASES DE LA CONVOCATORIA**

**BASES APLICABLES A LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2016**

**BASE PRIMERA.- OBJETO.**

El objeto de las presentes bases es la determinación del procedimiento a seguir para la selección y posterior contratación en régimen de derecho laboral acogidos al “PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2016”, mediante el sistema de concurso-oposición, de DOS TÉCNICOS DE EMPLEO para la ejecución del programa Andalucía Orienta 2016.

**BASE SEGUNDA.- RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN.**

El régimen jurídico del contrato, acogido a la modalidad de por obra o servicio determinado, será el previsto en el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 2º del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, siendo la causa la prevista en el artículo 16. Objetivos de las Unidades de Orientación de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril; y, en concreto, en la Resolución que justifica el programa subvencionado.

Duración: 24 meses.

Puesto de trabajo: Técnico de Orientación Profesional del Programa Andalucía Orienta 2016.

Número de puestos: 2

**BASE TERCERA.- REQUISITO DE LOS ASPIRANTES.**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el art.56 RD Leg 5/2015, 30 octubre-TR de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, quienes tengan la condición de cónyuges de las anteriores personas, siempre que no se encuentren en situación de separación de derecho. Igual beneficio afecta a sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no se haya producido la separación de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Asimismo, podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores y quienes cuenten con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de la Titulación: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social,

Firma 2 de 2	P.D. El 1º Teniente de Alcalde (Decreto 72/2017)
Ezequiel Manuel Andreu Cazalla	19/01/2017
Secretario General	19/01/2017
Cristina Barrera Merino	

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	cf758a4abbda4c2fbf496f721fd54eb1001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/102 - Fecha Resolución: 19/01/2017



Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Licenciado o Grado en Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Empresariales o en condiciones de obtenerlas en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes. Al ser requisito inexcusable no podrá ser alegado como mérito.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) En el caso de tratarse de personas extranjeras, deberán superar una prueba previa, ante el Órgano de selección nombrado para valorar la convocatoria a la que se presenten, donde demuestren conocimiento suficiente del idioma español. Esta prueba será calificada de apto o no apto. Quienes, de entre estas personas, hubieren realizado los estudios oficiales en España o procedan de países cuyo idioma oficial sea el castellano serán eximidas de este requisito por el Órgano de selección.

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, y hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sufrido la inhabilitación o separación. En caso de ser nacional de otro estado, no estar en situación de inhabilitación o equivalente, ni haber sufrido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) Estar inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo como demandante de empleo ante el Servicio Público de Empleo, y/o como mejora de empleo.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente en el momento de ser propuestos los aspirantes seleccionados, si bien la solicitud habrá de venir acompañada de una declaración jurada del interesado en al que nítidamente se exprese que reúne en ese momento todos los requisitos.

#### BASE CUARTA.- DE LAS INSTANCIAS Y SU PRESENTACIÓN.

Una vez preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo, los aspirantes preseleccionados deberán presentar instancia para tomar parte en la presente convocatoria que dirigirán al Alcalde Presidente del Organismo Autónomo Patronato Juventud del Ayuntamiento de Tarifa, de acuerdo con el modelo que acompaña a las presentes bases o el que se facilite en la Oficina de Información y Registro.

La presentación de las instancias habrá de efectuarse en el Registro General de la Corporación, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 y Disposición Adicional Cuarta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas de aplicación.

Para ser admitidos será necesario que los aspirantes, una vez preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo de Tarifa, manifiesten en las instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las instancias deberán ir acompañadas de los documentos siguientes:

- Fotocopia compulsada del DNI o documentos equivalentes para justificar la personalidad.
- Fotocopia del título exigido.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados para la convocatoria, mediante fotocopia compulsada.

El plazo de presentación de instancias será de 10 días naturales, a contar a partir del día siguiente en que resulten preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo de Tarifa.

Firma 2 de 2	P.D. El 1º Teniente de Alcalde (Decreto 72/2017)	19/01/2017
Firma 1 de 2	Secretario General	19/01/2017
	Ezequiel Manuel Andreu Cazalla	
	Cristina Barrera Merino	

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	cf758a4abbda4c2fbf496f721fd54eb1001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/102 - Fecha Resolución: 19/01/2017	



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La convocatoria y bases se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación, Oficina de Fomento y página web de la Corporación.

### BASE QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde Presidente del Organismo Autónomo Patronato Juventud del Ayuntamiento de Tarifa dictará resolución, en plazo máximo de 5 días naturales, que se publicará en el tablón de edictos de la Corporación, Oficina de Fomento y página web de la Corporación.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días naturales, contados a partir del siguiente de publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. En el supuesto de no presentarse reclamación alguna las listas provisionales devendrán en definitivas.

La resolución que apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, dictadas en plazo máximo de cinco días, fijará la composición de la comisión de selección, el lugar, la fecha y la hora de inicio de éstas y pondrá fin a la vía administrativa.

### BASE SEXTA.-PERFIL DEL TÉCNICO DEL PROPROGRA ORIENTA.

Para poder acceder al proceso de selección, los aspirantes enviados por el Servicio Público de Empleo de Tarifa deberán cumplir algunos de los requisitos mínimos de titulación, formación y experiencia siguiente (artículo 7 de la Orden 26 de septiembre de 2014)

El personal técnico de las Unidades de Orientación que, en todo caso, deberá contar con el dominio de las herramientas ofimáticas y de uso de Internet a nivel usuario, deberá cumplir alguno de los perfiles de titulación señalado en la Base Tercera. Apartado c), formación y experiencia siguientes:

Formación	Experiencia
30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.	No se requiere.

### BASE SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La comisión de selección que ha de juzgar las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D. Ramón Moya Canas en calidad de Asesor Laboral del Ayuntamiento de Tarifa.

Firma 2 de 2	P.D. El 1º Teniente de Alcalde (Decreto 72/2017)
Ezequiel Manuel Andreu Cazalla	19/01/2017
Secretario General	
Cristina Barrera Merino	19/01/2017

Suplente: D. José María Barea Bernal en calidad de Asesor Jurídico del Ayuntamiento de Tarifa.

Vocales:

Vocal 1º.Titular: D. José Luis Navarro Castilla en calidad de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Tarifa.

Suplente: Dª María José Lara Santos en calidad de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Tarifa.

Vocal 2º.Titular: D. Francisco Ruiz Romero en calidad de Asesor Jurídico del Ayuntamiento de Tarifa.

Suplente: Dª Concepción Martín Recio en calidad de Auxiliar de la O.M.I.C del Ayuntamiento de Tarifa.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

El Procedimiento de actuación de la Comisión de selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Real Decreto Leg 5/2015, 30 octubre-TR de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la comisión de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de la comisión de selección deberán poseer la titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Corresponderá a la comisión de selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes. La comisión de selección queda facultada para resolver las dudas que puedan surgir en relación a las Bases, consultas y reclamaciones.

## BASE OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. (CONCURSO-OPOSICIÓN)

### FASE DE CONCURSO:

Los méritos serán valorados según el siguiente baremo, quedando excluidos de la ponderación en este apartado aquellos que ya se hubieran tenido en cuenta para el acceso (Base Sexta. Perfil de selección del Técnico del Programa Orienta)

El concurso totalizará hasta 10 puntos, distribuidos del siguiente modo:

Por experiencia se totalizará un máximo de 6 puntos.

- Por poseer experiencia en puestos de trabajo y con funciones o cometidos similares a las asignadas al puesto de trabajo, siempre y cuando consten debidamente documentadas mediante nombramiento, contrato de trabajo o certificado de empresa, en instituciones públicas o empresas privadas, con categoría profesional equivalente a la de la convocatoria, a razón de 0,20 puntos por mes y con un máximo de 5 puntos.
- Por poseer experiencia en puestos de trabajo y con funciones o cometidos similares a las asignadas al puesto de trabajo, siempre y cuando consten debidamente documentadas mediante nombramiento, contrato de trabajo o certificado de empresa, en instituciones públicas o empresas privadas, con categoría profesional inferior a la de la convocatoria equivalente a razón de 0,10 puntos por mes y con un máximo de 1 puntos.

Firma 2 de 2	P.D. El 1º Teniente de Alcalde (Decreto 72/2017)
Ezequiel Manuel Andreu Cazalla	19/01/2017
Secretario General	
19/01/2017	
Cristina Barrera Merino	
Firma 1 de 2	

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	cf758a4abbda4c2bf496f721fd54eb1001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/102 - Fecha Resolución: 19/01/2017





de 26 de septiembre de 2014. Una vez validada la propuesta de la comisión de selección por el Servicio Andaluz de Empleo, la comisión de selección hará pública la relación de los concursantes como se indica en el párrafo primero.

Y en los casos de ausencia, renuncia o cualquier otra circunstancia la comisión de selección actuará en idéntico sentido.

La resolución indicará una lista de espera de los concursantes por de orden de puntuación y preferencia, para cubrir el puesto en casos de: ausencia, renuncia o cualquier otra circunstancia.

#### **BASE DÉCIMA.- CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN.**

La comisión de selección actuante elevará al Alcalde Presidente del Organismo Autónomo Patronato Juventud del Ayuntamiento de Tarifa la propuesta, una vez validada por el Servicio Andaluz de Empleo, de contrato a favor del aspirante de mayor puntuación.

#### **BASE UNDÉCIMA.- INCIDENCIAS.**

La comisión de selección está facultada para resolver dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en estas bases.

#### **BASE FINAL.-RECURSOS.**

Contra la presente convocatoria y sus Bases podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde Presidente del Organismo Autónomo Patronato de Juventud del Ayuntamiento de Tarifa, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En lo no previsto en las Bases, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y lo previsto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril), y demás normativa nacional y comunitaria concordante.

Firma 1 de 2	Cristina Barrera Merino	19/01/2017	Secretario General
Firma 2 de 2	Ezequiel Manuel Andreu Cazalla	19/01/2017	P.D. El 1º Teniente de Alcalde (Decreto 72/2017)

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	cf758a4abbda4c2fbf496f721fd54eb1001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/102 - Fecha Resolución: 19/01/2017

